



Expediente n.º: 69/2024

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Adjudicación aprovechamiento de maderas.

Fecha de iniciación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento forestal en el Monte "Acebal-Vizcarra" nº 29 del CUP, cuyas características se concretan en las siguientes especificaciones:

LOTE MA/029/E/2024/01:

Localización	Paraje "Cruz de Guirlando" Rodal 19
Monte Certificado	SI
Especie principal	Pino silvestre (Pinus sylvestris)
Tipo de aprovechamiento	REGENERACION (corta de regeneración , a hecho, con eliminación de restos
Superficie	6 hectáreas
Cosa cierta	
Volumen estimado	1400 ESTEREOS
Modalidad de enajenación	A liquidación final
Plazo de Ejecución	12 meses desde la notificación de la adjudicación
Operaciones Facultativas	0,00

Los citados aprovechamientos se registrarán por el presente Pliego y por el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas que regula la ejecución

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo

Plaza Clemente Zaldo nº 12, Pradoluengo. 09260 (Burgos). Tfno. 947 586 001. Fax: 947 586 554





de disfrutes en Montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural, publicado en los B.O.E. nº. 64 y 73, de fechas 6 y 30 de junio de 1975; Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables (B.O.E. de 20 de agosto de 1975) y por el Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas elaborado para los aprovechamientos citados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, mediante procedimiento abierto, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.pradoluengo.sedelectronica.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es el de 25 €/estéreo, lo que supone una tasación inicial del aprovechamiento de (35.000,00) EUROS, al que se aplicará el I.V.A. al tipo

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo

Plaza Clemente Zaldo nº 12, Pradoluengo. 09260 (Burgos). Tfno. 947 586 001. Fax: 947 586 554





legalmente vigente.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante declaración responsable según modelo adjunto

CLÁUSULA SEXTA. Duración y ejecución del Contrato

La duración del contrato será la señalada en el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas particulares del aprovechamiento de madera MA/029/E/2024/01 redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, que inicialmente se fija en 12 meses contados desde el día siguiente a la remisión al adjudicatario del documento de adjudicación junto con la liquidación correspondiente por parte del Servicio Territorial tras la firma del contrato.

El aprovechamiento se ejecutará conforme a lo estipulado en la Legislación sectorial que resulte de aplicación y conforme al Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas particulares del aprovechamiento de madera MA/029/E/2024/01 redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo





Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

Serán por cuenta del adjudicatario los importes de tasas, gastos de señalamientos, gastos de operaciones facultativas, si los hubiera y cualquier otro que resultasen precisos para proceder al aprovechamiento de madera mediante la expedición de la correspondiente licencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Presentación de ofertas y documentación

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos - www.burgos.es

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo





El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14:00 horas del quinceavo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las OFERTAS para tomar parte en la licitación se presentarán en único archivo electrónico, firmado por el licitador, que incluirá tanto la declaración responsable que se recoge en el anexo I como la proposición objetiva que presenta conforme al anexo II.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo

Plaza Clemente Zaldo nº 12, Pradoluengo. 09260 (Burgos). Tfno. 947 586 001. Fax: 947 586 554





por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará compuesta:

Presidente: El de la Comisión de Patrimonio, Medio Ambiente y otras, o miembro en quien delegue.

Vocal: Secretario-Interventor de la Corporación.

Secretario: Funcionario de la Corporación

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas y procederá a la apertura de los archivos electrónicos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo





Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a incautar la fianza provisional depositada, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantías

DEFINITIVA: A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una garantía en metálico del 5% del importe de tasación total del aprovechamiento previsto, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo

Plaza Clemente Zaldo nº 12, Pradoluengo. 09260 (Burgos). Tfno. 947 586 001. Fax: 947 586 554





CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, hasta un máximo de 100,00 euros, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato 85% del precio total del aprovechamiento (el 15% restante se le abonará al Fondo de mejoras), más el IVA del total, mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego de prescripciones técnico-facultativas particulares del aprovechamiento de

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo

Plaza Clemente Zaldo nº 12, Pradoluengo. 09260 (Burgos). Tfno. 947 586 001. Fax: 947 586 554





madera MA/029/E/2024/01, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que impliquen, en particular los gastos de las operaciones facultativas de señalamiento de los pies a cortar, si los hubiera.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo

Plaza Clemente Zaldo nº 12, Pradoluengo. 09260 (Burgos). Tfno. 947 586 001. Fax: 947 586 554





1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Pradoluengo a 17 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo

Plaza Clemente Zaldo nº 12, Pradoluengo. 09260 (Burgos). Tfno. 947 586 001. Fax: 947 586 554





ANEXO I

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte "Acebal-Vizcarra",

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo





Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

« D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE MADERA MA/029/E/2024/01 MUP Nº 29 "ACEBAL-VIZCARRA" hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de :

_____ euros/estéreo, lo que supone un total inicial de _____ euros

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo





Ayuntamiento de
Pradoluengo

Fdo.: _____».

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por Decreto de Alcaldía 104/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Miriam Nieto Cuñado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Pradoluengo

Plaza Clemente Zaldo nº 12, Pradoluengo. 09260 (Burgos). Tfno. 947 586 001. Fax: 947 586 554

